

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**COLLADO MEDIANO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2013, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal, se pone en conocimiento general que el expediente aprobado se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo, los legítimamente interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo de información pública, el acuerdo inicial se elevará a definitivo, en previsión de lo cual se expone el texto íntegro de la modificación de la ordenanza, que ha sido aprobado en los siguientes términos:

“Primero.—Se modifica el artículo 6.1.b) de la ordenanza fiscal en los siguientes términos:

Concesión de sepulturas (treinta años) de dos cuerpos: 4.000 euros.

Segundo.—Se modifica el artículo 6.2.a) de la ordenanza fiscal en los siguientes términos:

Exhumaciones:

- De nicho: 350 euros.
- De sepultura: 400 euros.
- De panteón: 400 euros.

Otros:

- Reducción de cuerpos (cada uno):
 - Nichos: 350 euros.
 - Sepultura o panteón: 400 euros.
- Traslado de restos:
 - Nichos: 150 euros.
 - Sepultura o panteón: 210 euros.

Tercero.—Que se mantenga en el resto de términos la ordenanza fiscal en vigor”.

En Collado Mediano, a 8 de febrero de 2013.—La alcaldesa, María Rubio Sadia.

(03/4.058/13)

